

10-06-2009

Reunión de la Comisión de Igualdad: CCOO propone dar comienzo a las medidas de acción positiva

PLAN DE ACCIÓN POSITIVA Y DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

Como sabéis, el PAP se aprobó el pasado mes de enero en el seno de la Comisión de Igualdad y es fruto de la integración de los PAP de C.S.Fernando y Monte. Está compuesto principalmente por un conjunto de **15 medidas de acción positiva**, mediante las cuales pretendemos conseguir la equiparación real entre mujeres y hombres, organizadas en distintas áreas: Sensibilización y Comunicación - Formación - Selección y Contratación - Promoción y Desarrollo - Conciliación - Acoso y Violencia de Género.

Para ello urge disponer cuanto antes del **diagnóstico de género**, que refleje la situación de la plantilla desde la perspectiva de género, a fin de priorizar y calendarizar la implantación de las distintas acciones recogidas en el Plan. Así lo hemos planteado y se está trabajando en su elaboración.

Mientras tanto, atendiendo a la recomendación del IAM (Instituto Andaluz de la Mujer), desde **CCOO** hemos propuesto comenzar por acciones de sensibilización, comunicación y formación, para las cuales no es necesario el conocimiento previo del diagnóstico. Sin embargo, sí conviene disponer de un **canal de comunicación propio** de esta Comisión, que llevamos bastante tiempo esperando y hemos vuelto a solicitar que se agilice su puesta en funcionamiento.

En este sentido, queremos incidir en la importancia de la primera medida adoptada, el **Manual de uso no sexista del lenguaje**, que se envió a todos los centros y está colgado en la intranet (Portal RRHH/Empleados/Documentos/Igualdad). En esta reunión hemos instado a la empresa a que recomiende encarecidamente el uso y aplicación efectiva del mismo, así como introducir un módulo de formación sobre lenguaje no sexista, para aquellas personas relacionadas con la comunicación en nuestra Entidad.

INFORME DE APLICACIÓN EN MATERIA DE PERMISOS Y CONCILIACIÓN

La Caja continúa posicionada en no reconocer el derecho a la ayuda de guardería o de formación de hijos/as de empleados/as, durante el primer año de excedencia, cuando el motivo de la misma es el cuidado de familiares (sí lo hace cuando el motivo es por guarda legal).

Desde **CCOO** consideramos que corresponde en ambos casos, según interpretamos el art.57.3 del Convenio y también defendemos que, en caso de fraccionar la excedencia en varios períodos, como sucede habitualmente, se considere como primer año la







suma de las distintas fracciones, mientras no exceda de los 12 meses, de cara al pago de la ayuda mencionada anteriormente.

Mientras la Caja espera respuesta a la consulta elevada a ACARL sobre esta cuestión, CCOO también hemos acudido a la Comisión Mixta Interpretativa del Convenio, como firmantes del mismo, para aclarar esta diferencia de interpretación. Asimismo, dado el tiempo que lleva este asunto en la Comisión de Igualdad, hemos propuesto consensuar un documento que recoja los acuerdos alcanzados y también los desacuerdos (como el comentado) y elevarlo a la Comisión de Seguimiento, que es el ámbito al que compete la firma de acuerdos de negociación colectiva.

NO AL PERMISO ESPECIAL DE PATERNIDAD/MATERNIDAD SÍ A LA EXCEDENCIA

Desde **CCOO** insistimos una vez más en que este permiso, al continuar aplicándose como **no retribuido**, tiene algunos efectos perniciosos que son fácilmente evitables al sustituirlo por una **excedencia por cuidado de hijas/os**, que además es fraccionable y no tiene un mínimo de días, sólo un límite máximo, que es hasta la edad de 3 años del/la menor.

Por ello hemos vuelto a solicitar a la Caja que cuide en extremo la información que se da ante consultas sobre este permiso y que no recomiende su disfrute, ya que durante el mismo no se cotiza a la seguridad social, ni computa la antigüedad, ni se aporta al Plan de Pensiones, beneficios que sí se conservan en caso de excedencia.

Por último, recordar como siempre el **Buzón de las Agentes de Igualdad**, a vuestra disposición para hacer llegar todo tipo de consultas, sugerencias, denuncias o quejas relativas a Igualdad a la siguiente dirección: <u>defensoras.igualdad@cajasol.es</u>

Comprometid@s contigo



Boletín de afiliación	fecha	PROTECCIÓN DE DATOS: Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de COO integrado por los ficheros pertenecientes a la
lombre y apellidos		confederación o unión regional correspondiente según e lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federació del sector al que pertenezca la empresa en la qu trabaies, así como - en todo caso - a la CSCCOO. E
DNI Teléfono Teléfono Teléfono		siguiente URL puedes consultar los diferentes entes qui componen CCOO
Dirección		http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html. La finalidar del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado
Población Código postal		con las concretas finalidades establecidas en lo estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden se empleados por CCOO para remitirte información sobre la
mpresa/centro de trabajo		actividades y acuerdos de colaboración que si establezcan con otras entidades. Siempre estará informado en la web de CSCCOO (http://www.ccoo.es
Oomiciliación bancaria:		de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación
intidad Oficina DC Cuenta		cancelación y, en su caso, oposición, enviando un solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de t D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C
Correo electrónico Firma:		Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Debera indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS"
Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala por valija a la Sección Sindical de CC.OO. Cajasol)		Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un ema a lopd@ccoo.es o llamar por teléfono al 917028077.